D.J. (304)

SANTIAGO, 29 ABRIL 2022

RESOLUCIÓN Nº 01097 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°01714 de 2019, la Resolución Exenta N°0296 de 2020, la Resolución Exenta N°0561 de 2020, la Resolución Exenta N°533 de 2022; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°01714 de 2019 se crea el Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía de la Universidad Tecnológica Metropolitana, que fue aprobado en su contenido y propósitos por el Consejo Académico de la Casa de Estudios, indicándose que una de sus tareas será "abordar la formación en derechos humanos para todos los estudiantes de la Universidad".

Los fundamentos de la creación del Programa se refieren al imperativo de la Ley N° 21.094 de universidades estatales, en el sentido de contribuir al "fortalecimiento de la democracia" y el "progreso de la sociedad", aportando a "forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social". También se inscriben en el Modelo Educativo de la Universidad, "orientado a generar el conjunto de habilidades que los y las profesionales de hoy y los tiempos que vienen necesitan, en tanto tales y en tanto que ciudadanos y ciudadanos conscientes de sus debes y derechos, y activos en la sociedad".

También se inscribe en lo establecido en los pactos y tratados internacionales que el Estado de Chile ha suscrito, que ponen de manifiesto que la educación en derechos humanos es una condición necesaria para garantizar su plena vigencia y ejercicio.

2. Que, la Resolución Exenta N°0296 de 2020 crea el Programa de Desarrollo Personal y Social Electivo – PPSE, con los cursos de Ciudadanía y Derechos Humanos Nivel I, II y III, complementada mediante Resolución Exenta N°0561 de 2020.

Conforme a las Resoluciones exentas Nos. 0296 y 0561, ambas de 2020, la Asignatura de Ciudadanía y Derechos Humanos constituye un Programa de Desarrollo Personal y Social – PPSE, de tres niveles que se corresponden a tres semestres académicos, que en una primera etapa "tendrá carácter de Electivo de Formación General Extracurricular y Transversal al conjunto de las carreras de la Universidad". Se explica que "la aprobación de los niveles de la asignatura de Ciudadanía y Derechos Humanos, cuando corresponda, será homologable a los cursos de desarrollo personal y social hoy integrados al Programa de Desarrollo Personal y Social (PPS)". Y se precisa que "la aprobación de los tres niveles sucesivos de la asignatura de Ciudadanía y Derechos Humanos conducirá al otorgamiento de un Diploma en Derechos Humanos y Ciudadanía".

Se concluye que la Asignatura de Ciudadanía y Derechos Humanos "será incorporada en forma progresiva a las carreras (…) como Electivo de Formación General del Programa de Desarrollo Personal y Social (PPS)".

3. Que, se ha estimado necesario que las certificaciones que se otorguen en el marco de la formación en DDHH sean reguladas específicamente en sus procedimientos, en razón de la prioridad e importancia institucional de desarrollar la formación de las y los educandos en la promoción y protección de los derechos fundamentales, habida consideración además de la excepcionalidad del Programa, según el marco reseñado en los basamentos precedentes, por tanto

RESUELVO:

APRUÉBESE el procedimiento de certificación de la asignatura de Ciudadanía y Derechos Humanos, de conformidad a lo siguiente:

i) De conformidad a las resoluciones exentas Nos. 0296 y 0561 de 2020, la Asignatura de Ciudadanía y Derechos Humanos no es un diplomado de aquellos regulados en la Resolución Exenta N° 5339 de 2012, sino que un Programa de Desarrollo Personal y Social – PPS, el que conduce al otorgamiento del Diploma luego de la aprobación.

ii) En coherencia con lo señalado, no requieren de actos administrativos que aprueben su dictación, puesto que en su condición efectiva de Asignatura de Ciudadanía y Derechos Humanos la aprobación de sus contenidos y su dictación se encuentran dispuestas normativamente en forma expresa en la Resolución Exenta N°01714 de 2019 y en las Resoluciones Exentas N°0296 y 0561 ambas de 2020.

iii) Como fluye de la Resolución Exenta N°01714 de 2019 y de las Resoluciones Exentas N°0296 y 0561 de 2020, la Asignatura de Ciudadanía y Derechos Humanos está orientada en forma exclusiva y excluyente a las y los estudiantes regulares de la Universidad, como corresponde a los Programas de Desarrollo Personal y Social – PPSE, por lo que no es necesario requerir la Licencia de Enseñanza Media y fotocopia de carné legible y vigente, toda vez que esos antecedentes, en el caso de alumnos regulares de la Universidad, están en previo conocimiento de la Universidad.

iv) En la etapa de la Asignatura como "Electivo de Formación General Extracurricular y Transversal al conjunto de las carreras de la Universidad", por su propia naturaleza explícita extracurricular y transversal, y por el hecho antes consignado de que no es un diplomado de aquellos que se regulan por la normativa general de la institución, no es necesario la apertura de ficha para optar a diplomado por las personas encargadas de docencia de las diferentes carreras, siendo suficiente la regulación que en esta materia el Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía debe establecer a través de su relación con la Vicerrectoría Académica y, en particular, con la Dirección General de Docencia.

En la etapa en que la Asignatura se encuentre incorporada a las carreras como "Electivo de Formación General del Programa de Desarrollo Personal y Social (PPS)", le serán exigibles solamente los requisitos propios del Programa de Desarrollo Personal y Social (PPS), con la única excepción del hecho que, según las Resoluciones Exentas N°0296 y 0561 de 2020, la aprobación de sus tres niveles implicará el otorgamiento de un Diploma.

v) En coherencia con la Resolución Exenta N° 533 de 2022, se confirma la exención de pago por diploma de certificación, a las alumnas y los alumnos que cursen y aprueben los tres niveles de la Asignatura de Ciudadanía y Derechos Humanos.

vi) Todos los criterios anteriores incluyen a las alumnas y los alumnos que participaron de la Asignatura de Ciudadanía y Derechos Humanos desde el primer semestre del Año Académico 2020, en la primera cohorte del programa.

Regístrese y Comuníquese,

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.05.02 11:14:31 -04'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.05.01 23:02:08 -04'00'

DISTRIBUCION:
Rectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección de Desarrollo Académico
Dirección General de Docencia
Dirección de Finanzas
Unidad de Títulos y Grados

PCT
PCT/